



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASESORAMIENTO TECNICO Y CIENTÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representado en este acto por su INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Guillermo Tristán MONTENEGRO, D.N.I. N° 16.156.529, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, representado en este acto por el Decano ARQ Francisco Mario OLIVO, D.N.I. N° 14.173.932, con domicilio en la calle Funes 3350 ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LA FAUD, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas particulares:

FINALIDAD DEL CONVENIO

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” y “LA FAUD” se comprometen a desarrollar actividades conjuntas de investigación, extensión y/o transferencia, tendientes al fortalecimiento de políticas de suelo, acceso a la vivienda y derecho a la ciudad, acorde a los objetivos definidos en el Anexo I.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, con el aporte de las Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social. LA MUNICIPALIDAD designará como responsable del presente convenio a, Pablo Fidel RESCIA Director General de Ordenamiento y Planificación Estratégica de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo II. LA MUNICIPALIDAD se obliga a comunicar por escrito a LA FAUD sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE LA FAUD

CUARTA: LA FAUD a través del Programa de Investigación y Extensión sobre Producción del Espacio-Tiempos Social y Derecho a la Ciudad conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. LA FAUD designará como responsable del presente convenio a la Dra. Ana Estela Nuñez, docente e investigadora radicada en la FAUD, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a LA FAUD.

QUINTA: LA FAUD se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo II. LA FAUD se obliga a comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sobre los

cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

PROPIEDAD DE LOS BIENES

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles del LA FAUD y de LA MUNICIPALIDAD afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

SÉPTIMA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD y LA FAUD dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

DÉCIMA: Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que LA FAUD o LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO

DÉCIMO PRIMERA: LA FAUD o LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD

DÉCIMO SEGUNDA: LA FAUD y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

DÉCIMO TERCERA: En caso de existir diferencias de opinión que ocasionen acciones legales, LA FAUD y LA MUNICIPALIDAD realizarán los esfuerzos necesarios para dirimir las en forma amigable. En caso de continuar los desacuerdos, los signatarios se someterán al laudo o decisión emanada de un árbitro independiente convocado al efecto de común acuerdo por las partes.



Municipalidad de
General Pueyrredon

NOTIFICACIONES

DÉCIMO CUARTA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio" y domicilios electrónicos en las siguientes direcciones LA MUNICIPALIDAD: secreplaneamiento@mardelplata.gov.ar y LA FAUD: poderhabitar@gmail.com

DURACIÓN

DÉCIMO QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN

DÉCIMO SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los del mes de 2022.

ANEXO I

Objetivo general:

Garantizar el derecho al hábitat desde los ámbitos locales, a partir de la integralidad, la interdisciplinariedad y la interactoralidad, como enfoques estratégicos para el desarrollo de procesos de resolución transformativos vinculados a la problemática socio-habitacional existente, en coherencia con las exigencias de la Nueva Agenda Urbana, La Ley 14449, la Ley 27453, y el Derecho a la Ciudad.

Objetivos particulares:

Consolidar los propósitos del convenio a través del trabajo sustentado en los siguientes objetivos, a saber:

- Optimizar los procesos de gestión del Área de Ordenamiento Territorial y Vivienda de la MGP a través de la conformación, capacitación y fortalecimiento del equipo y líneas de trabajo, y del asesoramiento especializado en el diseño e implementación de políticas locales de desarrollo urbano-habitacional, particularmente referidas políticas de suelo, y a la vivienda bajo diferentes modalidades operativas.
- profundizar en el diagnóstico y evaluación de las políticas habitacionales y de suelo que lleva adelante el municipio, y en propuestas de líneas de acción en consonancia con las emanadas del MDOyH y que posibiliten la adquisición y/o financiamiento de suelo con fines sociales por parte del municipio.
- Realizar el diseño integral y participativo de proyectos urbano-habitacionales que impliquen resolución de conflictos dominiales, como así también resoluciones ad-hoc de inseguridad en la tenencia en barrios específicos

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En función de los objetivos específicos enunciados se establecen un conjunto de actividades principales a desarrollar:

- 1) Diagnóstico de la situación del área vinculada al desarrollo urbano, suelo y vivienda para sectores populares, incluyendo el Banco de tierras;
- 2) evaluación de las acciones que está llevando adelante el municipio en el tema; y diagnóstico integral de la situación habitacional y de disponibilidad de suelo;
- 3) revisión y actualización de los registros de demanda habitacional;
- 4) talleres de asesoramiento y actualización en gestión integral del habitar para los equipos que se desempeñan en el área;
- 5) colaboración en líneas de acción que impliquen acceso al suelo y al derecho a la ciudad en casos prioritarios y/o específicos;
- 6) colaborar en el diseño de líneas estratégicas en gestión y políticas de suelo para la ciudad;
- 7) constituirnos en un canal necesario para vincular políticas y programas nacionales y provinciales, con políticas de suelo locales;
- 8) presentación de informes semestrales del trabajo colaborativo;
- 9) participar en mesas de trabajo multiactorales que impliquen la problemática de suelo y la urbanización integral de barrios populares



ANEXO II

Personal participante por la MUNICIPALIDAD

Apellido y nombre	Función
BONIFATTI, Santiago	MUNICIPALIDAD (Gobierno) – Participante
MASCITTI, Julián	MUNICIPALIDAD (Gobierno) – Participante
GONZALEZ, Jorge	MUNICIPALIDAD (Obras y Planeamiento) – Participante
RESCIA, Pablo Fidel	MUNICIPALIDAD (Obras y Planeamiento) – Participante
CUIÑA, Alejandra	MUNICIPALIDAD (Obras y Planeamiento) – Participante
DEMO, Daniel	MUNICIPALIDAD (Obras y Planeamiento) – Participante
BARAGIOLA, Vilma	MUNICIPALIDAD (Desarrollo Social) – Participante
ZULCOVSKI, Daniela	MUNICIPALIDAD (Desarrollo Social) – Participante

Personal participante por la UNMdP

Apellido y nombre	Función
NUÑEZ, Ana Estela	UNMdP – Coordinadora
FERNÁNDEZ, Manuel	UNMdP – Participante
THEZS, Lorena	UNMdP – Participante
SAR MORENO, Cristian	UNMdP – Participante
Dr. Leonardo Lupi,	UNMdP – Participante
Dra. Victoria Salvia	UNMdP – Participante
, Dr. Agustín Nieto	UNMdP – Participante